



parque de la huerta del duque
19, 20 y 21 de agosto - 2016



AYUNTAMIENTO
DE CUÉLLAR

BASES DE PARTICIPACIÓN
ALIMENTACIÓN Y TABERNAS

I. ORGANIZACIÓN, FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

1. La presente edición de *Cuéllar Mudéjar* está organizada por la Concejalía de Industria, Comercio y Turismo del Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar.
2. Tendrá lugar los días 19, 20 y 21 de agosto de 2016 en el Parque de la Huerta del Duque y será inaugurada oficialmente el día 19 de agosto a las 19:00 h.

II. INSCRIPCIÓN

1. Las solicitudes deberán enviarse o presentarse en las Oficinas Municipales del Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar, Plaza Mayor, 1, 40200 CUÉLLAR (Segovia). Teléfono 921 140 014, Fax 921 142 076 y correo electrónico ferias@aytocuellar.es. El plazo fijado para la presentación de dichas solicitudes será desde el 20 de mayo al 27 de junio de 2016. Aquellas solicitudes recibidas a partir de esta fecha quedarán excluidas de la presente convocatoria.
2. Las inscripciones que no se envíen acompañadas de toda la documentación requerida serán automáticamente descartadas en la selección. La Organización no devolverá la documentación remitida a ningún participante. La documentación que la Organización requiere para participar en la presente convocatoria, y que por lo tanto debe acompañar a todas las inscripciones es:

Fabricantes de los productos a comercializar:

- Carnet de Manipulador de Alimentos de las personas presentes en el stand.
- Fotocopia del D.N.I. de las personas que estarán en el stand.
- Documentación acreditativa del N° de Registro Sanitario del expositor, en vigor.

No fabricantes de los productos a comercializar:

- Fotocopia de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento (Decreto 131/94 sobre industrias, establecimientos y actividades alimentarias), o el equivalente de la misma que emita su Comunidad Autónoma.
- Documentación acreditativa de estar autorizado para realizar la venta minorista y el sector al que pertenece.
- Especificación de los productos que va a vender y sus condiciones de almacenamiento y conservación: ambiente, refrigerados o congelados.
- Carnet de manipulador de alimentos de las personas presentes en el stand.
- Fotocopia del D.N.I. de todas las personas que estarán en el stand.

En todo caso se atenderá al Real Decreto 1010/85, de 5 de junio que regula la venta fuera de un establecimiento comercial permanente y a la Ley 7/1996, de 15 de enero de Ordenación del Comercio Minorista.

3. El coste de inscripción para la sección de Productos Alimentarios será de 125 €, mientras que para las Tabernas y Paradas de comida rápida será de 140 €. Este importe será abonado por todos aquellos seleccionados cuando les sea notificada su admisión. El precio de inscripción permite el alquiler de un espacio de 3 metros lineales, por lo que las paradas que superen esta longitud deberán pagar 6 € por cada metro que exceda su



parque de la huerta del dugue
19, 20 y 21 de agosto - 2016



AYUNTAMIENTO
DE CUÉLLAR

BASES DE PARTICIPACIÓN ALIMENTACIÓN Y TABERNAS

parada. Esta cantidad en concepto de inscripción solamente será devuelta en caso de que *Cuéllar Mudéjar* no se celebre, aunque la Organización tendrá en cuenta una causa de fuerza mayor grave debidamente acreditada.

4. Una vez que haya finalizado el plazo de inscripción, se procederá a realizar la selección, cuya resolución será comunicada a los admitidos en los 15 días siguientes. Por ello, se entenderá que todos aquellos solicitantes que no hayan recibido dicha comunicación de aceptación antes del referido día, no formarán parte de la selección realizada para la presente Convocatoria.

5. En esta selección, y en la medida de lo posible, la Organización tratará de admitir un máximo de 3 expositores de cada especialidad. Así mismo se elaborará una lista de reservas para el caso de que alguno de los admitidos renuncie a participar en *Cuéllar Mudéjar*, que acompañará al listado definitivo de admitidos y se comunicará en el mismo medio y fecha arriba indicados.

6. En la comunicación personal que la Organización enviará a los admitidos para participar en *Cuéllar Mudéjar*, se notificará el plazo de pago establecido. Aquellos expositores que no hubiesen realizado el pago antes de finalizar dicho plazo, quedarán automáticamente excluidos de participar en el evento, y serán sustituidos por aquellos que hayan sido seleccionados como reservas.

III. SERVICIOS FACILITADOS

1. Todos los espacios ocupados por las paradas de cada expositor disponen de un punto de luz (bombilla no incluida), y otro destinado a un enchufe.

2. La Organización dispone de un servicio de limpieza una vez que se haya cerrado al público el evento, que limpiará el recinto y papeleras, pero la basura generada por cada expositor deberán llevarla ellos mismos a los contenedores habilitados al efecto.

3. Durante todo el fin de semana de duración, el evento dispone de vigilancia nocturna privada que complementa el servicio prestado por la Policía Local, para procurar mayor seguridad en todo el recinto.

4. La Organización se compromete a realizar una variada oferta de actividades y espectáculos de teatro, animación y entretenimiento repartidos por todo el mercado.

IV. MONTAJE Y HORARIOS

1. El **montaje** de las paradas se llevará a cabo el viernes día 19 de agosto, y podrá realizarse **desde las 08:00 h. hasta las 18:00 h.**, por lo que todos los expositores deberán haber finalizado su montaje una hora antes de la inauguración del mercado, y no se permitirá el montaje de ninguna parada los días 20 y 21.

2. Los horarios de **carga y descarga** durante el transcurso del evento son de **16:00h a 17:00 h** una vez inaugurado Cuéllar Mudéjar; por las mañanas se realizará hasta las 11.15 h. La **descarga** de material se llevará a cabo de manera dinámica y ágil, y la retirada del vehículo será inmediata, pues una vez descargado el material no es necesario. De esta manera se facilitará al resto de compañeros realizar el mismo trabajo.



parque de la huerta del dugue
19, 20 y 21 de agosto - 2016



AYUNTAMIENTO
DE CUÉLLAR

BASES DE PARTICIPACIÓN ALIMENTACIÓN Y TABERNAS

3. **Todos los vehículos** sin excepción alguna deberán haber abandonado el recinto en el que se desarrollará el mercado al menos una hora antes de la inauguración, por lo que los mercaderes tendrán en cuenta el tiempo que requiere el montaje de sus paradas.
4. Los expositores se comprometen a cumplir rigurosamente los **horarios de apertura y cierre** establecidos por la Organización de la siguiente manera: el viernes 19 permanecerá abierta de 19:00 a 23:00; el sábado 20 de 11:30 a 15:00 y de 17:30 a 24:00; y el domingo 21 de 11:30 a 15:00 y de 17:30 a 23:00. El incumplimiento de estos horarios sin expresa autorización de la Organización, permitirá a ésta tomar las medidas oportunas.
5. No se permitirá el paso de ningún vehículo fuera del horario de carga y descarga establecido por la Organización y comunicado a los mercaderes antes de dar comienzo al evento.
6. Quien de por finalizada la actividad de su parada antes de clausurar la presente edición de Cuéllar Mudéjar será excluido de participar en futuras ediciones.

V. DECORACIÓN, AMBIENTACIÓN Y VESTUARIO

1. No se permitirán expositores vestidos con ropa de calle, siendo **obligatorio** que todas aquellas personas que vayan a permanecer en las paradas estén ataviadas con **vestimentas claramente medievales**, tanto los responsables como los familiares o amigos del mismo, por lo que queda totalmente prohibido que cualquier persona relacionada con la parada esté en ella con ropa de calle. Tampoco estará permitido el uso de relojes, gafas de sol y otros complementos modernos, así como hacer uso de teléfonos móviles dentro de las paradas.
2. **Todas las paradas** deberán presentar un **aspecto medieval**, por lo que la decoración y ambientación de las mismas es imprescindible y obligatoria, y cada expositor deberá ocultar sus estructuras de hierro, plásticos, aparatos eléctricos y otros enseres modernos con telas, sacos, vegetación o cualquier otro elemento disuasorio. También deberán quedar camufladas las balanzas, calculadoras, bombonas de butano, pinzas y todos aquellos elementos modernos que sean necesarios para el desarrollo de la actividad.
3. No se admitirán lonas azules o de otros colores a excepción del negro o el marrón para aislar sus paradas de las inclemencias meteorológicas, y en su caso deberán ser sustituidas por otros tejidos protectores. Tampoco están permitidos los cartones y otros materiales que presenten anacronismos con la ambientación de un mercado medieval.
4. Quedan totalmente prohibidos los carteles publicitarios modernos tanto dentro como fuera de las paradas, así como logotipos o marcas.
6. No se permitirá más música ambiental que la de la Organización, salvo que ésta, siguiendo un criterio beneficioso para la ambientación, autorice expresamente a algún expositor.
7. Los expositores deberán iluminar sus paradas con bombillas de bajo consumo, y éstas tendrán que estar debidamente camufladas, así como los cables y enchufes.



parque de la huerta del dugue
19, 20 y 21 de agosto - 2016



AYUNTAMIENTO
DE CUÉLLAR

BASES DE PARTICIPACIÓN
ALIMENTACIÓN Y TABERNAS

VI. EXPOSITORES Y VENTA

1. La **asignación** de espacios y ubicación de cada expositor se llevará a cabo por la Organización, en función de las necesidades e intereses del conjunto; esta asignación será **inalterable** e irrevocable.
2. Los expositores no podrán ocupar mayor espacio que el solicitado y abonado, y cualquier mercancía expuesta fuera del espacio alquilado, será retirada de forma inmediata por la Organización.
3. Sólo podrá acudir la persona que haya hecho la solicitud o notificar con la suficiente antelación que acudirá otra persona en su nombre; dicha persona también tendrá que estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos, y deberá enviar una copia del mismo a la Organización.
4. Quienes vayan a **pernoctar** en sus paradas deben **notificarlo** a la Organización para que esté en conocimiento de la Policía Local y de los vigilantes nocturnos.
5. El haber participado en ediciones anteriores no garantiza la participación en esta edición, ni ocupar el mismo lugar.
6. La Organización se reserva el derecho a dar por finalizada la actividad de cualquier parada que no se adapte a los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
7. Todos los expositores se comprometen a **comercializar únicamente los productos que hayan listado en la inscripción** y para los que la Organización haya concedido autorización. Por ello, no podrán variar la mercancía durante el transcurso del evento, pudiendo en cuyo caso la Organización retirar los productos para los que no hayan sido autorizados.

IMPORTANTE: *El envío de la inscripción y la correspondiente firma del solicitante suponen la aceptación de estas bases, por lo que alegar ignorancia sobre cualquiera de los puntos contenidos en ellas no será un argumento a tener en cuenta por la Organización en caso de incumplimiento de alguno de sus puntos. La Organización se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases, así como de añadir otras disposiciones específicas que puedan surgir con el fin de asegurar el buen funcionamiento de Cuéllar Mudéjar; en ese caso, se compromete a informar a todos los expositores antes de ser inaugurado el evento.*